



20 JUL 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001585

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde a Don Jose Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a Don Nelson Herrera Orellana.
8. La Solicitud de Patente de fecha 16 de junio de 2023 presentada por doña EDIA MARISOL ESTRADA ARAYA.
9. El Informe Técnico n° 111 de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 11078 de fecha 19 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 16 de junio de 2023, presentada por Doña Edia Estrada Araya, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El informe Técnico n° 111 de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 11078 de fecha 19 de julio de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Comercio Ropa Americana – Joyas – Art. de Bisutería entre otros, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	:	EDIA MARISOL ESTRADA ARAYA
R.U.T.	:	
DOMICILIO PARTICULAR	:	

PATENTE

ROL	:	SIN ROL
GIRO	:	COMERCIO ROPA AMERICANA – JOYAS – ART. BISUTERIA ENTRE OTROS
CODIGO SII	:	100026
DOMICILIO COMERCIAL	:	ARTURO PRAT Nº 147 LOCAL 4
CLASIFICACION	:	COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

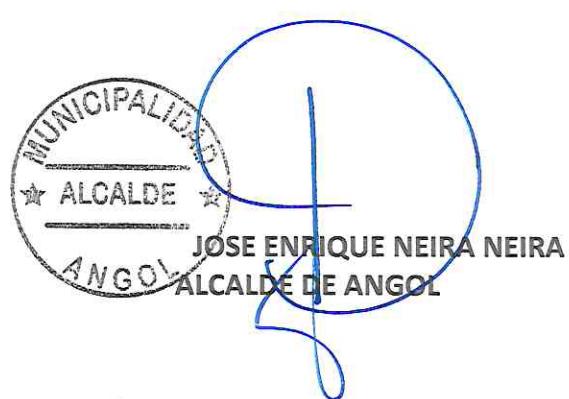
ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/NHO/mfr.

DISTRIBUCION:

- Edia Marisol Estrada Araya.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina Transparencia.



**Municipalidad
de
Angol**
El Angol que todos queremos